

ORDENANZA Nro. 1274

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar la construccion de una (1) Plazoleta ubicada en el predio municipal del barrio Chacra de la Merced y delimitadas por las calles Evaristo Carriego, Olegario V. Andrade, Guiraldes y calle Sin Nombre.

ARTICULO 2do.- Aceptase la donacion formulada por los vecinos, mediante nota de fecha 12 de junio de 1984, consistente en los materiales para la construccion de la citada Plazoleta.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciuda de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente lo. a cargo de  
Presidencia-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.